

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic. ANA MARIA FABERIO VILCHEZ
Secretaria General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 082-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 12 de marzo de 2020

VISTO;

El Informe N° 077-2020-DA-ENSFJMA de fecha 11 de marzo de 2020, de la Dirección Académica con siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 052-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 20 de febrero de 2020, se autoriza la realización del Examen Extraordinario de Subsanación de cursos 2020 – 0 para los estudiantes que se encuentran cursando mínimo el VII ciclo de los Programas Académicos de Educación Artística, Artista Profesional, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Segunda Especialidad;

Que, mediante Informe N° 052-2020-R.E.-DA-ENSFJMA de fecha 10 de marzo de 2020, la Oficina de Registro y Evaluación informa que se ha consignado erróneamente los datos personales de los estudiantes RIVERA ARCEGA, Atenas Deyanira y GUILLERMO RAMOS, Hilmer Orlando en el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 052-2020/DG-ENSFJMA, por lo que solicita la corrección de datos mediante la emisión de Resolución Directoral;

Que, con Informe N° 077-2020-DA-ENSFJMA de fecha 11 de marzo de 2020, la Dirección Académica solicita la corrección de los datos personales de los estudiantes RIVERA ARCEGA, Atenas Deyanira y GUILLERMO RAMOS, Hilmer Orlando por omisión en la Resolución Directoral N° 052-2020/DG-ENSFJMA;

Que, es política de la institución apoyar a sus estudiantes, brindando alternativas para la continuidad de sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación profesional;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la rectificación de los datos personales de los siguientes estudiantes para la ejecución del Examen Extraordinario de Subsanación de cursos 2020-0 en los Programas Académicos de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Artista Profesional, según detalle:

N°	N° Expediente	N° Matricula	Estudiante	Carrera Profesional /Mención	Ciclo Académico	Asignatura Solicitada	Observaciones
01	079-2020	MEIED130010	GUILLERMO RAMOS, Hilmer Orlando	Educación Artista - MEIE / Danza	Décimo	Seminario de la Realidad Nacional	Si procede
02	567-2020	APD140020	RIVERA ARCEGA, Atenas Deyanira	Artista Profesional / Danza	Décimo	Idioma Nativo I	Si procede

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral;

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
 CAYCHO CARVALLO Lilian
 Juana FIR 08095155 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/03/2020 18:11:57-0500